



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO ACADÉMICO N° 007 DE 2013
(Julio 05)

Por medio del cual se establecen los criterios de selección de los aspirantes a los programas de Licenciatura, egresados de las Escuelas Normales Superiores en convenio con la Universidad

Página 1 de 1

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales reglamentarias, especialmente las conferidas por ley 30 de 1992 y el Acuerdo 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2012, reglamenta la admisión y el reconocimiento de saberes y competencias, desarrolladas por los educandos de formación complementaria egresados de las Escuelas Normales Superiores a los programas de Licenciatura de la Universidad de los Llanos.

Que el parágrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2012, establece que el proceso de selección de los egresados de las Escuelas Normales Superiores aspirantes a los programas de Licenciatura será definido por el Consejo Académico.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en sesión ordinaria N° 016 del 20 de Mayo de 2013 avaló el proyecto de Acuerdo Académico por medio de la cual se establecen los criterios de selección de los aspirantes a los programas de Licenciatura de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, egresados de las Escuelas normales superiores en convenio con la Universidad.

Que el Consejo Académico consideró en sesiones N° 007 del 29 de Mayo de 2013 y N° 009 del 05 de Julio de 2013, estudió el establecer los criterios de selección de los aspirantes a los programas de Licenciatura, egresados de las Escuelas Normales Superiores en convenio con la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto,

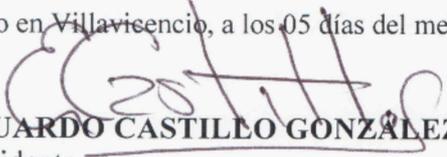
RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer como criterios de selección de los egresados del ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores y aspirantes a los programas de licenciatura de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, los mejores promedios obtenidos en todos los cursos del grado trece certificados por la Normal correspondiente en estricto orden descendente.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 05 días del mes Julio de 2013.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

Proyectó: Doris Alicia Toro Gelpud
Revisó y ajustó: ECastillo/MariaPaulaE/Comité de Admisiones/Adriana G


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
Secretario